

RESOLUCION N° 349/2021
CRESPO (ER), 31 de Mayo de 2021

VISTO:

El Concurso de Precios N° 40/2021 para la adquisición de gas oil grado 2 para consumo mes de Junio de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA", "ALBINO Y ALCIDES JACOB", "ERICH WAGNER Y CIA", "A.F.A Agricultores Federados Argentinos" y "MARCELO GOTTIG & CIA".

Que según dictamen de la Asesoría Legal y Técnica, las propuestas presentadas por las firmas "MARCELO GOTTIG Y CIA S.A." y "A.F.A Agricultores Federados Argentinos", superan el presupuesto oficial fijado en el Artículo 2º del Pliego de Condiciones Particulares, resultando igualmente válidas por no superar la cotización el 30%, haciendo uso del derecho previsto en el Artículo 24º del Pliego de Condiciones Generales.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 40/2021: a la firma "**A.F.A Agricultores Federados Argentinos**", quien cotizó: Ítem 1) Doce Mil (12.000) litros gas oil grado 2, para vehículos municipales y consumo mes Junio de 2021, a un precio unitario de \$ 91,50, lo que hace un total de Un Millón Noventa y ocho Mil Pesos (\$ 1.098.000,00).

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02- Función 90 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01; Finalidad 02- Función 10 -

Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01; Finalidad 04- Función 70 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01 y Finalidad 03- Función 20 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía Hacienda y Producción.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.